Municipalidad de La Punta

Acuerdo de Concejo Nº 001-027-2022

La Punta, 07 de noviembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de noviembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 110-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Proveído N° 1896-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 116-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 222-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 718-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 74° de la Carta Magna , modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme a Ley;

Que, mediante los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir o exonerar entre otros, los arbitrio, conforme a Ley;

Que, mediante el artículo 36° del TUO del Código Tributario, se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general al deudor que lo solicite. Agrega el artículo 41° de la misma norma "*que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.*";

Que, mediante el Informe N° 110-2022-MDLP/GR de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Rentas propone establecer un beneficio especial para el pago de deudas tributarias y no tributarias mediante ordenanza. En ese sentido, menciona que "(...) *es necesario tomar acciones en referencia al tratamiento de los tributos municipales, por lo que propone que se otorgue un incentivo excepcional para aquellos vecinos del distrito que cumplan con efectuar el pago los Arbitrios Municipales, así como del Impuesto Predial y, de esta forma, con relación a*

este último tributo, se pueda cumplir con la meta de recaudación dentro del marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal(...)";

Que, mediante el Informe N° 116-2022-MDLP/OPP de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que "(...) *la propuesta de Proyecto de Ordenanza es razonablemente coherente en aspectos sociales en beneficio de los contribuyentes y a su vez en aspectos financieros por la captación de mayores recursos para continuar brindando los servicios a la comunidad, en consecuencia se otorga la conformidad respectiva.";*

Que, mediante el Informe N° 222-2022/MDLP/OAJ de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del distrito de La Punta, propuesto por la Gerencia de Rentas en su Informe N° 110-2022-MDLP/GR; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente";*

Que, mediante el Memorando N° 718-2022-MDLP/GM de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 222-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del distrito de La Punta; de conformidad con el Informe N° 110-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas de fecha 28 de octubre de 2022, el Informe N° 116-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 03 de noviembre de 2022 y el Informe N° 222-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03 de noviembre de 2022; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. -ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE